

- RS ISOLSEC Group - Términos Y Condiciones Generales De Venta

En el presente documento:

-"RS ISOLSEC" hace referencia a cualquier sede o subsidiario del grupo RS ISOLSEC. Cuando corresponda, se indicarán las condiciones especiales por cada sede.

-"Comprador" hace referencia a cualquier firma o entidad a la que RS ISOLSEC venda.

I- GENERALIDADES

1.1 Todas las ventas de RS ISOLSEC, quedan sujetas a los presentes Términos y Condiciones Generales de Venta, que no pueden ser derogados salvo por condiciones particulares previamente aceptadas por RS ISOLSEC por escrito.

1.2 Todo pedido de compra realizado por un Comprador implica la aceptación sin reservas por parte del Comprador de los presentes Términos y Condiciones Generales de Venta y la renuncia a sus propias Condiciones de Compra que puedan figurar en los documentos comerciales, cartas, papeles o notas de pedido, independientemente de su fecha de transmisión a RS ISOLSEC.

II- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

2.1 Las ofertas de RS ISOLSEC tienen una validez de tres (3) meses desde la realización de la misma, salvo confirmación por escrito de RS ISOLSEC.

2.2 Todo pedido telefónico o verbal, para ser tomado en consideración debe ser confirmado por escrito (carta/e-mail/fax) y oficialmente acusado por nosotros enviando una aceptación de pedido formal.

2.3 En caso de divergencia entre el pedido y la aceptación, la aceptación del pedido por parte de RS ISOLSEC determina el contenido del contrato a menos que el comprador lo rechace por escrito en los ocho (8) días naturales siguientes. El rechazo por el cliente durante este periodo bloqueará ejecución del contrato, llevando a nuevas negociaciones. Los gastos eventuales de RS ISOLSEC hasta fecha (por ejemplo, pero no limitado a : aprovisionamiento, producción, estudio, administrativo, ...) se gestionarán según art 6.4 y 6.5 del presente documento.

2.4 La ausencia de rechazo escrito por parte del Comprador de la aceptación del pedido por parte de RS ISOLSEC equivale a la aceptación tácita de las condiciones fijadas por RS ISOLSEC en la aceptación escrita del pedido.

2.5 Después de haber sido aceptado por escrito, ningún pedido podrá ser anulado o modificado, salvo acuerdo previo de RS ISOLSEC por escrito y bajo condición de que el conjunto de gastos ocasionados sea asumido por el Comprador.

III- CONTENIDO DEL CONTRATO

Las ofertas, presupuestos y aceptaciones de pedido de RS ISOLSEC quedan estrictamente limitados a los suministros y/o prestaciones que expresamente se mencionen en dichas ofertas, presupuestos y aceptaciones de pedido y a las obligaciones impuestas por la ley.

IV- DOCUMENTACIÓN

4.1 El peso, las dimensiones, los dibujos, los diseños, los planos, el funcionamiento y otras indicaciones que figuran en la documentación técnica o comercial de RS ISOLSEC tienen un carácter indicativo y sólo un valor contractual si así se especifica en la aceptación del pedido.

4.2 La documentación entregada por RS ISOLSEC al Comprador es conforme a las normas, especificaciones técnicas y estándares de uso en España en el momento de la formalización del contrato. Esta es propiedad exclusiva de RS ISOLSEC y no puede, sin la autorización previa y expresa de RS ISOLSEC, ser utilizada por el Comprador ni transferida a un tercero salvo para la ejecución del contrato.

V- MODALIDADES DE VENTA

5.1 Salvo estipulación en contra que figure en la aceptación del pedido, toda venta se entenderá realizada a partir de la "Salida de Fábrica" del producto. Las exportaciones serán concluidas "Ex-Works".

5.2 Cualquier disposición que defina la modalidad de venta prevista en el contrato será interpretada conforme a los INCOTERMS publicados por la Cámara de Comercio Internacional, Edición 2010.

5.3 Con independencia de que RS ISOLSEC efectúe por petición y cuenta del Comprador operaciones diferentes a las que le corresponde como vendedor en virtud de la modalidad de venta prevista en el contrato, dichas operaciones no modificarán la modalidad de venta prevista en el contrato, ni las condiciones de venta ni el contenido del contrato. La petición del Comprador de realizar tales operaciones supondrá necesariamente que éstas se realicen por cuenta y riesgo del Comprador quien deberá rembolsar dichos gastos a RS ISOLSEC mediante presentación de las correspondientes facturas.

VI-ENTREGA-TRASPASO DE RIESGOS-TÍTULO

6.1 La entrega y el traspaso de riesgos se considera que tienen lugar cuando los productos son puestos a disposición del Comprador conforme a las modalidades contractuales previstas en el contrato y en estas Condiciones Generales de Venta. Los derechos de propiedad de los productos se transferirán al Comprador solo cuando se habrá realizado el pago completo del importe contractual a RS ISOLSEC. Ningún derecho de propiedad documentación, medio de producción, o cualquier propiedad intelectual relacionada con el mismo será transferido al Comprador.

6.2 Las mercancías enviadas desde la fábrica de RS ISOLSEC se trasladarán por cuenta y riesgo del Comprador. Toda reclamación deberá hacerse al transitario. Para ser válidas, las reclamaciones al transitario deben ser expresamente mencionadas en el albarán de entrega a la entrega de la mercancía, y confirmadas con una carta de registro con evidencia de entrega dentro de los tres días siguientes a la recepción de la mercancía (art L133-3 del Código de Comercio Francés cuando sea de aplicación). El no cumplimiento supondrá la negación al Comprador de cualquier reclamación por pérdida o daños.

6.3 Los productos entregados conforme al pedido, tal y como fue aceptado por RS ISOLSEC, lo son a título definitivo y no pueden ser ni devueltos ni cambiados.

6.4. En caso de que el pedido sea parado por el comprador, los productos acabados o semi-acabados y los componentes serán almacenados por RS ISOLSEC sin coste durante 1 mes natural contado desde la notificación por escrito del comprador o desde la fecha de entrega acordada si la producción se ha completado. Después de este periodo, se aplicarán gastos de almacenaje incondicionalmente y sin necesidad de informar al Comprador, al ratio mensual de 1.25% del valor de los productos acabados, semi-acabados y componentes por mes, siendo este valor indicado por RS ISOLSEC.

6.5. En caso de cancelación del pedido por parte del comprador, los productos acabados o semi-acabados más los componentes serán facturados al valor del trabajo acabado y valor de los componentes, debiendo ser indicado dicho valor por RS ISOLSEC.

VII-PLAZO DE ENTREGA

7.1 Salvo estipulación contraria establecida en la aceptación del pedido, los plazos de entrega son estimativos. RS ISOLSEC se reserva el derecho de entrega al Comprador en varios repartos con las correspondientes facturaciones parciales.

7.2 En cualquier caso, el plazo de entrega definido en el contrato se contabilizará a partir de la recepción por RS ISOLSEC de todos los datos necesarios para realizar el trabajo y la entrega del producto, evidenciado por la realización y envío de nuestra aceptación de pedido.

7.3 El plazo de entrega no tendrá en cuenta el cierre de la fábrica de RS ISOLSEC debido a fiestas nacionales, autonómicas, locales o periodo vacacional, así como cualquier retraso que tenga su origen en el Comprador, o retrasos en la recepción o control del producto.

7.4 En defecto de establecimiento de un plazo de entrega, RS ISOLSEC hará la entrega en función de sus posibilidades de producción.

7.5 La demora en la entrega no dará derecho al comprador a cancelar el pedido o reclamar una indemnización en la medida en que no haya un acuerdo contrario previo y por escrito de una persona autorizada de RS ISOLSEC.

7.6 El Comprador no podrá en ningún caso retener el pago de las facturas vencidas.

VIII-CONTROLES-ACEPTACIÓN

8.1 Los productos vendidos por RS ISOLSEC han pasado control en sus propias fábricas conforme a sus procedimientos de prueba estándar, sin requerir la aceptación del Comprador.

8.2 Si una inspección se estipula en el contrato (como un Test de Aceptación en Fábrica), las operaciones previstas de esta aceptación se efectuarán en las fábricas de RS ISOLSEC, a cuenta del Comprador y en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de emisión de la convocatoria escrita para realizar la aceptación. Toda aceptación será objeto de un memorándum firmado por las dos partes.

8.3 Si el Comprador, debidamente prevenido, no se presenta para aceptar el producto en el plazo definido anteriormente, la aceptación será realizada por RS ISOLSEC conforme al Artículo 8.1. o conforme a los términos contractuales si existieran, con la emisión del consecuente certificado de test considerado como válido y final, cumpliendo con las obligaciones contractuales de RS ISOLSEC.

8.4 Si el Comprador estima que los productos entregados no son conformes a las especificaciones del contrato éste deberá advertir a RS ISOLSEC mediante carta certificada con acuse de recibo en los cuatro (4) días naturales siguientes a la recepción de los productos. Se procederá a continuación a la evaluación de la reclamación por parte de RS ISOLSEC y negociación entre las partes.

IX-RETRASO EN LA RECEPCIÓN

9.1 Si por alguna razón independiente a la voluntad de RS ISOLSEC el Comprador no realiza la recogida del producto en el lugar y fecha previstos en el contrato, los productos serán almacenados por RS ISOLSEC en el lugar que estime conveniente por cuenta y riesgo y bajo la responsabilidad exclusiva del Comprador, RS ISOLSEC declina toda responsabilidad al respecto.

En caso de almacenaje en instalaciones de RS ISOLSEC, se le cargará al Comprador el coste de almacenaje a un 1.25% por mes, calculado en el valor de los productos EXW.

9.2 Si un (1) mes después de la fecha de entrega prevista en el contrato y ocho (8) días naturales después de la fecha de envío de una carta certificada requiriendo la recepción del producto por el Comprador, este último no ha respondido o realizado la correspondiente recepción, RS ISOLSEC podrá, sin necesidad de pedir la resolución del contrato a un tribunal, desvincularse del contrato en lo que afecta a los productos en cuestión. Toda suma debida por el Comprador por los productos puestos a su disposición serán inmediatamente exigibles; asimismo, RS ISOLSEC podrá reclamar costes y compensación.

X-GARANTÍA

10.1 RS ISOLSEC garantiza sus productos contra todo defecto oculto de material o fabricación que aparezca durante los doce (12) meses siguientes a la fecha de entrega EXW.

10.2 La utilización de la garantía no puede en ningún caso prolongar el plazo de la garantía del producto.

10.3 Para los productos revendidos sin modificar y los componentes que RS ISOLSEC compra a proveedores, la garantía de RS ISOLSEC se limita expresamente a la que le conceden sus proveedores originales.

10.4 El Comprador debe efectuar en el momento de la recepción de los productos un examen minucioso de los mismos. Para que éstos queden cubiertos por la garantía prevista en el Artículo 10.1, los defectos detectados como consecuencia de dicha verificación deberán ser comunicados a RS ISOLSEC de manera inmediata por escrito. Cualquier manifestación ulterior de un defecto oculto deberá ser comunicada a RS ISOLSEC inmediatamente por escrito.

10.5 La garantía se limita a la reparación o a la sustitución de piezas defectuosas en los talleres de RS ISOLSEC, siendo a cargo del Comprador los costes por desmontar, embalar, transportar, montar de nuevo, reinstalar y todo gasto similar.

10.6 La garantía no cubre los defectos originados por los materiales o las directrices facilitadas por el Comprador; ni por la concepción ni por un modo de fabricación impuesto por éste; ni las reparaciones que sean necesarias como resultado de la utilización anormal del producto, de un caso fortuito o de un acontecimiento de fuerza mayor; ni los productos o materiales percederos. La presente garantía no se aplica en caso de una utilización que no se realice de acuerdo a las reglas y normas vigentes en el país de origen de los productos.

10.7. La presente garantía solo aplica dentro del marco del uso previsto para el producto según especificado en el acuse de pedido, no cubre los daños causados por la negligencia o la mala utilización hecha por el Comprador o por un tercero, incluyendo el no respeto de las especificaciones técnicas, recomendaciones y/o instrucciones dadas por RS ISOLSEC o de los usos en materia de transporte, almacenaje, instalación, puesta en marcha, utilización y mantenimiento de los productos o causados por la manipulación, reparación o intervenciones realizadas en los productos por el Comprador o por cualquier tercero sin el previo acuerdo por escrito de RS ISOLSEC o de la utilización de piezas no aprobadas o recomendadas por RS ISOLSEC.

XI-EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

11.1 Sin perjuicio de la garantía legal sobre vicios ocultos, RS ISOLSEC no indemnizará al Comprador en caso de daños no materiales, indirectos, especiales o consecuenciales ocasionados al Comprador por una mala ejecución o inejecución del contrato, como por ejemplo: pérdida de negocio, pérdida de ingresos, pérdida de clientes, imposibilidad de uso del producto.

XII-PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1 En todo momento antes, durante y después de la venta al Comprador, RS ISOLSEC continúa siendo el propietario exclusivo de los derechos intelectuales de cualquier tipo (patentes, marca, diseño, planos y modelos, nombre de productos, medios de producción, *know-how* y procedimientos, ...) y en general de cualquier documento proporcionado al Comprador incluso si no se ha emitido orden de compra, incluyendo ofertas, documentos acompañando dichas ofertas o diseños sometidos para revisión de proyecto. Éstos no podrán ser usados ni transferidos por el Comprador a un tercero sin expresa autorización por escrito por parte de un miembro autorizado RS ISOLSEC. En el caso de que el Comprador rompa esta cláusula, RS ISOLSEC tendrá derecho a reclamar compensaciones por el perjuicio en cualquier tribunal competente.

XIII-PRECIO

13.1 Salvo pacto en contrario, los precios establecidos en la oferta de RS ISOLSEC o en la aceptación del pedido se aplican a productos entregados bajo los términos de este contrato, excluyendo los costes de empaquetado, impuestos u otros cargos que deberán ser sumados al precio si se requieren.

13.2 RS ISOLSEC se reserva el derecho a revisar dichos precios hasta la fecha de entrega acordada en caso de existir una cláusula de revisión de precios definida en la oferta de RS ISOLSEC o en la aceptación del pedido.

13.3 Una factura con su propia fecha de vencimiento será enviada al Comprador por cada entrega realizada.

XIV-PAGO

14.1 Salvo acuerdo contrario confirmado por RS ISOLSEC, el pago de las facturas se realizará por transferencia bancaria por la cantidad total sin deducciones o compensaciones de ningún tipo, dentro de:

- 60 días naturales o 45 días final de mes desde fecha factura en pedidos para RS ISOLSEC SAS, Francia, según regulación francesa LME.

- 60 días siguientes a la fecha de factura en pedidos para RS ISOLSEC SLU, España, según ley 15/2010.

- 30 días siguiente a la fecha de factura para facturas exportación.

En caso de primer pedido o cliente nuevo, se requiere pago por transferencia bancaria con factura proforma antes de fabricación.

14.2 Salvo acuerdo contrario confirmado por RS ISOLSEC, no se aceptará descuento por pago en avanzado.

14.3 En el caso de facturas vencidas, se aplicará una tarifa fija de pacesamiento de 40€ y un 0.5% adicional por semana calculado sobre la cantidad debida desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de recepción del pago completo en la cuenta de RS ISOLSEC, con un incremento máximo del 10% del total.

Además, en el caso de que se produzca un retraso en el pago, y sin perjuicio de otras acciones basadas en la legislación local y/o en los presentes Términos y Condiciones Generales de Venta, RS ISOLSEC puede:

1- suspender la ejecución de sus obligaciones contractuales hasta que el pago íntegro haya sido recibido

2- rescindir el contrato sin necesidad de solicitarlo a un tribunal, en el caso de que el Comprador no realice el pago en el plazo de ocho (8) días a partir de la fecha de una notificación formal requiriendo el pago.

14.4 En caso de retraso en los pagos, RS ISOLSEC se reserva el derecho a exigir el pago completo de cualquier pedido en curso, o en su caso, a suspender o anular dicho pedido.

XV-IMPUESTOS

Los impuestos aplicables en el momento de la facturación serán facturados y pagados en su totalidad por el Comprador en el momento del vencimiento de la factura.

XVI-DERECHO DE PROPIEDAD

16.1 RS ISOLSEC conserva la propiedad de los productos vendidos hasta la fecha en que se reciba el pago íntegro del precio por parte del Comprador. El impago de las facturas por parte del Comprador dará derecho a RS ISOLSEC a reclamar todos los productos suministrados, recuperándolos a cargo y responsabilidad del Comprador. Hasta que los productos no hayan sido pagados en su totalidad por el Comprador, éste se compromete a no transferir o vender los productos y deberá conservar los productos de tal manera que puedan ser identificados en todo momento como propiedad de RS ISOLSEC.

16.2 El riesgo de pérdida o deterioro es transferido al Comprador, a partir de la puesta a disposición del comprador de los productos de acuerdo al Artículo 6.1.

XVII-FUERZA MAYOR

17.1 En caso de un acontecimiento de fuerza mayor o de circunstancias independientes a la voluntad de las partes, como por ejemplo: incendio, inundación, conflicto laboral, huelga (ya sea sufrido por RS ISOLSEC o por sus proveedores), movilización, demanda, embargo, falta de medio de transporte, falta general de medios de aprovisionamiento, etc., que supongan un obstáculo a la ejecución de las obligaciones nacidas del contrato, los plazos de ejecución de sus obligaciones serán prorrogados mientras duren dichos acontecimientos. Dichas obligaciones deberán ser reanudadas espontáneamente desde el cese de los acontecimientos anteriormente mencionados. La parte que experimente los acontecimientos previstos anteriormente debe advertir inmediatamente por escrito a la otra parte de su existencia, así como de su cese.

17.2 Si por un caso de fuerza mayor la ejecución del contrato es imposible, RS ISOLSEC tendrá derecho a rescindir el contrato mediante simple notificación por escrito, sin necesidad de tener que conseguir una decisión judicial en ese sentido.

XVIII-AUTONOMÍA DE LAS CLAÚSULAS

En el caso de que una cláusula o disposición de los presentes Términos y Condiciones Generales de Venta fuera invalidada o declarada ilícita, ilegal o sin efecto según el derecho aplicable por una jurisdicción competente, esta cláusula o disposición no afectará a la validez de otras cláusulas o disposiciones de los presentes Términos y Condiciones Generales de Venta.

XIX – POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

19.1. Los datos se tratarán con la finalidad de prestar y facturar nuestros servicios, en base a la ejecución de un contrato y al cumplimiento de obligaciones legales.

19.2. Los datos se conservarán durante el plazo establecido en las normativas tributarias y mercantil, como mínimo. El Comprador puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, limitación, oposición y revocación del consentimiento ante el responsable del tratamiento de RS ISOLSEC.

19.3. El Comprador tiene derecho a realizar una reclamación ante las autoridades de protección de datos.

XX-LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

20.1 Los presentes Términos y Condiciones Generales de Venta se regirán por las leyes del país de establecimiento de RS ISOLSEC.

20.2 Todo litigio relativo al contrato o a su forma, ejecución, terminación o interpretación será resuelto por la jurisdicción de los tribunales competentes:

- Tribunales de Barcelona (España), para RS ISOLSEC SLU, reconocidos por las partes como los únicos competentes.

- Tribunales de Orleans (Francia), para RS ISOLSEC SAS, reconocidos por las partes como los únicos competentes.